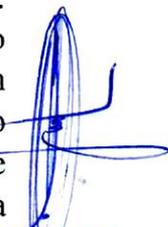


ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, para las dieciséis horas del día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, se inicia a las dieciséis horas y veintisiete minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 38 del 14/09/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.-

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 14/09/17 del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino: Hace referencia a la apertura de Cuentas Bancarias realizadas entre el 29/05/ al 14/09/2017.- En Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- En fecha 18/09/17 la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán, asume el cargo de Tesorero Jefe.- En el periodo de Interinato del Tesorero Jefe Interino Lic. Mauricio Enrique Quito López, se realizó la apertura de cuentas bancarias; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio


 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel



Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Autorizar cambio de firmas de refrendarios de cheque de las cuentas bancarias, que se detallan:

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Banco	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Autorización	Fecha de Apertura
América Central	201015500	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Mejoramiento y Equipamiento de Esparcimiento Familiar de la Colonia Santa Emilia/ Fondos Propios	Acuerdo No. 03, Acta No. 25 de 20/06/2017	27/06/2017
América Central	201015518	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Mejoramiento y Equipamiento de Esparcimiento Familiar de la Colonia Santa Emilia/ Fondos Fodes	Acuerdo No. 03, Acta No. 25 de 20/06/2017	27/06/2017
América Central	201015526	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Proyecto Cantón El Delirio , San Miguel/ Fondos Fodes	Acuerdo No. 02, Acta 25 de 20/06/2017	27/06/2017
América Central	201015534	Corriente	Alcaldía de San Miguel / Proyecto Reparaciones Varias en Rastro Municipal/ Fondos Fodes	Acuerdo 32, Acta 27 de 05/07/2017	14/07/2017
América Central	201015559	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Contratación de Maquinaria para Reparación de Calles / Fondos Fodes	Acuerdo 13, Acta 29 de 19/07/2017	26/07/2017
América Central	201015575	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Supervisión Externa Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio Juan Francisco Barraza, Costado Sur/ Fondos Fodes	Acuerdo 12, Acta 29 de 19/07/2017	27/07/2017
América Central	201015567	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Ejecución Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio Juan Francisco Barraza, Costado Sur/ Fondos Propios	Acuerdo 12, Acta 29 de 19/07/2017	27/07/2017
América Central	201014727	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Colombia y Prolongación de Calle al Pedrerito en Colonia Tesoro II/ Fondos Propios	Acuerdo 12, Acta 30 de 25/07/2017	05/08/2017
América Central	201015583	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Colombia y Prolongación de Calle al Pedrerito en Colonia Tesoro II/ Fondos Fodes	Acuerdo 12, Acta 30 de 25/07/2017	05/08/2017
América Central	201015344	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Construcción de Sala de Velaciones Municipal / Fondos Fodes	Acuerdo 13, Acta 30 de 25/07/2017	05/08/2017

Banco	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Autorización	Fecha de Apertura
Banco Azul	10000000024797	Corriente	Alcaldía de San Miguel/ Reparaciones Varias en Mercado San Nicolás / Fondos Fodes	Acuerdo No. 01, Acta 25 de 20/06/2017	30/06/2017

2º) Nombrar refrendarios de las mencionadas Cuentas Corrientes a los funcionarios municipales siguientes:

- Alcalde Municipal: Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
- Síndico Municipal: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

- Quinta Regidora: Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
- Tesorero Municipal: Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.

Autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal, adicionalmente a un refrendario.- 3º) Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 07/09/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2017, se encuentra considerada la asignación **“COMPRA DE PAPELERIA IMPRESA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA” (ASIGNACIÓN 54313)** para el funcionamiento de las diferentes dependencias de esta Municipalidad.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; y muestra de cada impreso en el orden establecido en cuadro respectivo; solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profª. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso por Libre Gestión, para la **“COMPRA DE PAPELERIA IMPRESA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”** según detalle:

TOTAL	PRESENTACION	MPRESIONES Y ENCUADERNACIONES
100	UNIDAD	BLOCK DE CALIFICACION DE INMUEBLES.
50	UNIDAD	BLOCK DE CALIFICACION DE COMERCIO.
50	UNIDAD	BLOCK DE CALIFICACIONES DE ABONO.
25	UNIDAD	TALONARIO DE PEDIDOS INTERNOS.
100	UNIDAD	BLOCK DE ORDEN DE COMPRA.
46	RESMA	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO AZUL.
50	RESMA	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO A 4 COLORES.
50	RESMA	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA AZUL.
100	RESMA	PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA A 4 COLORES.
200	RESMA	PAPEL MEMBRETADO PARA PARTIDAS DE NACIMIENTO
4000	UNIDAD	SOBRE MEMBRETADO AZUL.
25000	UNIDAD	SOBRE MEMBRETADO A 4 COLORES.
180	UNIDAD	TALONARIO DE FACTURA DE COBRO DE MERCADOS.
2000	UNIDAD	TALONARIO DE ORDEN DE PAGO

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Handwritten signature

20000	UNIDAD	TARJETAS DE COBRO DE MERCADOS.
8000	UNIDAD	BOLETOS DE RECIEN NACIDOS.
20	CAJA	SOLVENCIA MEMBRETADA CONTINUA.
3500	UNIDAD	TARJETAS PARA RELOJ MARCADOR DE DIFERENTES DEPENDENCIAS
5000	UNIDAD	TARJETA COBRO MENSUAL MERCADO ENERO/JUNIO
5000	UNIDAD	TARJETA COBRO MENSUAL MERCADO JULIO/DICIEMBRE.
50	TALONARIO	LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO Y/O SERVICIO
300	TALONARIO	VISTO BUENO (CARTA DE VENTA)
84	UNIDAD	CARATULAS PARA EXPEDIENTES DE EMPRESAS.
100	TALONARIO	GUIA DE TRASLADO DE CARNES.
24	UNIDAD	TALONARIO EXPEDIENTES DE INGENIERIA

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuenta que se detalla:

BANCO AGRICOLA, S.A.	
580-004975-6	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en la cuenta bancaria:

BANCO/ AGRICOLA, S.A.	
580-004975-6	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º)** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuenta que se detalla:

BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR S.A.	
0701-02208	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en la cuenta bancaria:

BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR S.A.	
0701-02208	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal


 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel



Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova; Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	
77-510-0062-17	Corriente
77-51-00062-25	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	
77-510-0062-17	Corriente
77-51-00062-25	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA: 1º** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	
00130148923	Corriente
01130745942	Ahorro
01130743958	Ahorro
01130741955	Ahorro
00130162764	Corriente
00130162950	Corriente
01130728185	Ahorro
00130162985	Corriente
00130162977	Corriente
00130163124	Corriente
00130163116	Corriente
01130745950	Ahorro
00130163167	Corriente
01130747112	Ahorro
00130163639	Corriente
01130752094	Ahorro

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	
00130148923	Corriente
01130745942	Ahorro
01130743958	Ahorro
01130741955	Ahorro
00130162764	Corriente
00130162950	Corriente
01130728185	Ahorro
00130162985	Corriente
00130162977	Corriente
00130163124	Corriente
00130163116	Corriente
01130745950	Ahorro
00130163167	Corriente
01130747112	Ahorro
00130163639	Corriente
01130752094	Ahorro

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 10 de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al

cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
100-210-012536-2	Corriente
100-210-700426-9	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
100-210-012536-2	Corriente
100-210-700426-9	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1º) Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	
100062157	Ahorro
112207139	Ahorro
112207097	Ahorro
112207154	Ahorro
200712883	Corriente
200537512	Corriente
200537504	Corriente
200913754	Corriente
200954329	Corriente
200954451	Corriente
200954386	Corriente
200954402	Corriente
200954410	Corriente
200954428	Corriente
201015450	Corriente
201015468	Corriente
201033008	Corriente
201033016	Corriente
200954394	Corriente
200954378	Corriente
200954352	Corriente
200954311	Corriente
201015476	Corriente
201015492	Corriente
201015484	Corriente

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	
100062157	Ahorro
112207139	Ahorro
112207097	Ahorro
112207154	Ahorro
200712883	Corriente

200537512	Corriente
200537504	Corriente
200913754	Corriente
200954329	Corriente
200954451	Corriente
200954386	Corriente
200954402	Corriente
200954410	Corriente
200954428	Corriente
201015450	Corriente
201015468	Corriente
201033008	Corriente
201033016	Corriente
200954394	Corriente
200954378	Corriente
200954352	Corriente
200954311	Corriente
201015476	Corriente
201015492	Corriente
201015484	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1º) Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

BANCO PROMERICA, S.A.	
1-9000036	Corriente
1-12000249	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO PROMERICA, S.A.	
1-9000036	Corriente
1-12000249	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1º) Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	
04-01-102736	Corriente
04-4000154-8	Corriente
2540016987	Corriente
25-37080-0	Ahorro
2540018890	Corriente
0440006094	Corriente
64-01506-7	Ahorro

epa

[Firma manuscrita]
 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

64-40-000760	Corriente
64-40-000752	Corriente
04-00707-2	Ahorro
04400006469	Corriente
04-02198-9	Ahorro
04-02195-4	Ahorro
04-40-006671	Corriente
04-40-006663	Corriente

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	
04-01-102736	Corriente
04-4000154-8	Corriente
2540016987	Corriente
25-37080-0	Ahorro
2540018890	Corriente
0440006094	Corriente
64-01506-7	Ahorro
64-40-000760	Corriente
64-40-000752	Corriente
04-00707-2	Ahorro
04400006469	Corriente
04-02198-9	Ahorro
04-02195-4	Ahorro
04-40-006671	Corriente
04-40-006663	Corriente

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a

votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuentas que se detallan:

BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	
008-100-002201456	Corriente
8-200-2304330	Ahorro

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en las cuentas bancarias:

BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	
008-100-002201456	Corriente
8-200-2304330	Ahorro

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 18/09/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al cambio de firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López Tesorero Jefe Interino de las Cuentas Bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel; en Acuerdo Municipal N° 01 Acta N° 21 del 30/05/2017, fue nombrado Tesorero Jefe Interino el Lic. Mauricio Enrique Quito López durante el periodo del 31/05 al 17/09/2017 ambas fechas inclusive, por licencia de Maternidad de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º** Dejar sin efecto la firma del Lic. Mauricio Enrique Quito López en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017, quien fungió como Tesorero Municipal Interino del 31/05 al 17/09/2017; cuenta que se detalla:

BANCO INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A.	
01007-00020-1	Corriente

efc

[Firma manuscrita]
 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

2º) Registrar nuevamente la firma de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel a partir del 18/09/2017 como Tesorero Jefe, en la cuenta bancaria:

BANCO INDUSTRIAL DE EL SALVADOR, S.A.	
01007-00020-1	Corriente

Los cheques se emitirán con dos firmas, indispensable la firma de la señora Tesorera y los refrendarios indistintamente.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 14/09/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica a la Sra. María Renee Novelo Díaz Mozo en el Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Barrido de Calles y Avenidas de esta Municipalidad, por el fallecimiento del señor René Walberto Novelo Villalta, padre de la solicitante.- El señor René Walberto Novelo Villalta, falleció el día 23/08/17, según Partida de Defunción N° 41, Folio N° 41 de fecha 30/08/17 del Tomo Tres Libro de Partidas de Defunción del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- Solicitud con base al Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51302- **BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS**, y entregar en concepto de ayuda económica a la Sra. María Renee Novelo Díaz Mozo en el Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Barrido de Calles y Avenidas de esta Municipalidad, por el fallecimiento de su padre Sr. René Walberto Novelo Villalta, el día 23/08/2017.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 18/09/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Según Artículo 20 de la Ley LACAP, solicita nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la **Licitación Pública 23/2017AMSM "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"**; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública 23/2017AMSM “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, a las personas que se desempeñen con sus cargos en el proceso de evaluación de ofertas; según detalle:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil	Jefe de la UACI
Licda. Sucely Marcela Argueta Molina	Analista Financiero
Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez	Asesor Legal
Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias	Concedora de la Materia
Colonia El Molino	Solicitante

CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 14/09/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 07 Acta N° 36 del 05/09/2017 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal 20170086, CODIGO-LG-124-AMSM-2017, denominado CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE EL SERVICIO DE TV CABLE DIGITAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, Y TV CABLE DIGITAL E INTERNET PYME 5 MB EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, POR UN PERIODO DE 18 MESES; habiendo participado como único y exclusivo oferente la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)** según detalle:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)		
54203	TOTAL MENSUAL	TOTAL 01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE MARZO 2019
SERVICIO DE CABLE DIGITAL DE 182 CANALES EN EL PALACIO MUNICIPAL	\$ 28.31	\$ 2,463.12
CABLE DIGITAL DE 182 CANALES + INTERNET 5 MB (DOS SERVICIOS) EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA – SECCION NIÑEZ	\$ 108.53	
TOTAL	\$ 136.84	

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

Después de haber analizado la oferta, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Adjudicar a la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)**, mediante Orden de Compra, por un monto de **\$ 2,463.12**, EL

SERVICIO DE TV CABLE DIGITAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, Y TV CABLE DIGITAL E INTERNET PYME 5 MB EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, POR UN PERIODO DE 18 MESES. INICIANDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2017, por ofertar el servicio de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA)		
54203	TOTAL MENSUAL	TOTAL 01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE MARZO 2019
SERVICIO DE CABLE DIGITAL DE 182 CANALES EN EL PALACIO MUNICIPAL	\$ 28.31	\$ 2,463.12
CABLE DIGITAL DE 182 CANALES + INTERNET 5 MB (DOS SERVICIOS) EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA – SECCION NIÑEZ	\$ 108.53	
TOTAL	\$ 136.84	

2º) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 410.52 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), POR EL SERVICIO DE TV CABLE DIGITAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, Y TV CABLE DIGITAL E INTERNET PYME 5 MB EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017.- El complemento de la erogación de fondos será considerada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 y 2019.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 19 de la agenda: Nota del 14/09/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 04 Acta N° 37 del 08/09/2017 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal 20170092, CODIGO-LG-.126-AMSM-2017, denominado LA ADQUISICION DE DOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, PARA DAR A CONOCER A DESARROLLADORES PARCELARIOS SOBRE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION EN ESTA MUNICIPALIDAD DE PROYECTOS LOTIFICADOS BAJO LA LEY TRANSITORIA DE REGULARIZACION DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES HABITACIONALES.- Habiendo participado los oferentes DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) (BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ); y EDITORIAL ALTAMIRANO

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

MADRIZ S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO), según detalle:

54313 DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) (BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ)				
MEDIDA	POSICION	COLOR	PAUTA	TOTAL
3 COL. X 6.5 PUL. 1/ 4 DE PAGINA	NO COMERCIALES. COMUNICADO	NEGRO	1 PUBLICACION	\$ 367.14

54313 EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO)				
MEDIO	MEDIDA	SECCION	COLOR	TOTAL
EL DIARIO DE HOY	3 COL. X 6.5 "	LICITACIONES	BLANCO NEGRO	\$ 264.42

Después de haber analizado las ofertas, solicita Acuerdo Municipal; con el aval de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar a las empresas: DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) (BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ); y EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO), de manera parcial y mediante orden de compra, por un monto de **\$ 631.56**, LA ADQUISICION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, PARA DAR A CONOCER A DESARROLLADORES PARCELARIOS SOBRE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION EN ESTA MUNICIPALIDAD DE PROYECTOS LOTIFICADOS BAJO LA LEY TRANSITORIA DE REGULARIZACION DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES HABITACIONALES, según detalle:

54313 DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) (BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ)				
MEDIDA	POSICION	COLOR	PAUTA	TOTAL
3 COL. X 6.5 PUL. 1/ 4 DE PAGINA	NO COMERCIALES COMUNICADO	NEGRO	1 PUBLICACION	\$ 367.14

54313 EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.) (EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO)				
MEDIO	MEDIDA	SECCION	COLOR	TOTAL
EL DIARIO DE HOY	3 COL. X 6.5 "	LICITACIONES	BLANCO NEGRO	\$ 264.42

DETALLE DE ADJUDICACIÓN:

DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA)
(BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ).....\$ 367.14
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.
(EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO).....\$ 264.42
TOTAL.....\$ 631.56

2º) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Ernesto Joel Díaz Díaz, Técnico en el Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- 3º) Autorizar

de fondos propios la erogación por la cantidad de \$ **631.56** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a las empresas DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) (BLANCA LILIAN HERNANDEZ DE HERNANDEZ); y EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY) (EDWIN FEDERICO RANK ROMERO), LA ADQUISICION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, PARA DAR A CONOCER A DESARROLLADORES PARCELARIOS SOBRE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION EN ESTA MUNICIPALIDAD DE PROYECTOS LOTIFICADOS BAJO LA LEY TRANSITORIA DE REGULARIZACION DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES HABITACIONALES.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 19/09/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Según Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 35 del 28/08/2017, el Concejo Municipal adjudicó la **LP-16/2017AMSM “CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**.- Que por error involuntario se consignó una de las empresas adjudicadas así: Editora El Mundo, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse Editora El Mundo, S. A. de C. V., siendo lo correcto el nombre de la Sociedad **Editora El Mundo, Sociedad Anónima que podrá abreviarse Editora El Mundo, S.A.**; para poder enmendar el error, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Modificar el Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 35 del 28/08/2017; **DONDE DICE:** Editora El Mundo, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse Editora El Mundo, S.A. de C.V., **DEBE DECIR: Editora El Mundo, Sociedad Anónima que podrá abreviarse Editora El Mundo, S.A.-** 2º) Autorizar a la UACI publicar la **FE DE ERRATA** de la **LP-16/2017AMSM “CONTRATACION SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”** en medida de 2 Columna x 2 Pulgadas; y autorizar erogar de fondos propios \$ **56.50** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la empresa **LA PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V.-** 3º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, quien se desempeña como Secretaria 1a. Clase en la UACI.- El resto de contenido de dicho acuerdo se mantiene, quedando en lo demás dicho Acuerdo, sin ninguna variación.-

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

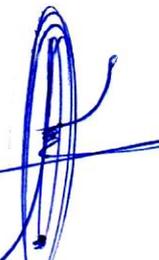
gpc

CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 21 de la agenda: Memorandum del 19/09/17 de la Comisión de Alto Nivel para resolver recurso de revisión respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; Comisión integrada por: Lic. Fray Adalberto Arriaza López, Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias; y Lic. David Rigoberto Hernández Carranza: Remiten: INFORME DE EVALUACION DE RECURSO DE REVISION.- LICITACION PUBLICA 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- Reunidos en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por: Lic. Fray Adalberto Arriaza López, Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias; y Lic. David Rigoberto Hernández Carranza, para dar trámite al Recurso de Revisión interpuesto por el señor MARIO ALFREDO PAREDES LARA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en contra de la Declaración de Adjudicación de la LICITACION PUBLICA 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, emitida por el Concejo Municipal de San Miguel, según Acuerdo número DIECISEIS, Acta número TREINTA Y CINCO, de sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, con el fin de darle cumplimiento a los Artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante LICITACION PUBLICA 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, se sometió a competencia, señalándose la recepción y apertura de ofertas el día catorce de agosto de dos mil diecisiete, actos en los cuales se recibieron ofertas de la Licitación Pública de los participantes, siendo éstos: TELESIS S.A. DE C.V., TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., y MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.
- II. Que fue notificada a todos los participantes la Resolución de la Licitación Pública número 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por la cual se declaró como ganadora a la sociedad


 Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel



MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V., de forma total de la manera siguiente: Adjudicar la Ejecución del Proyecto de la Licitación Pública 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS , S.A. DE C.V., por haber cumplido con todos los requisitos de las bases de licitación.

- III. Que el señor MARIO ALFREDO PAREDES LARA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, y en lo sustancial literalmente expuso: “Que vengo a interponer Recurso de Revisión con base a los artículos 76,77 y 78 de la LACAP, en contra del Acuerdo Municipal de Adjudicación No. 16, Acta 35, de fecha 28 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública LP-04/2017 AMSM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. de C.V., por un monto de \$756,835.84; resultado con el que Tecno AVANCE, S.A. DE C.V., está en total desacuerdo, por los agravios que nos causa y por ser un resultado que afecta los intereses de mi representada. Por lo que estando en tiempo, vengo ante vuestra autoridad a interponer Recurso de Revisión. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO. 4.1. DESCALIFICACION POR FALTA DE PRESENTACION DE FOTOCOPIA DE DUI.
- IV. Que según Acuerdo Municipal número SEIS, contenido en el Acta número TREINTA Y SIETE, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal de San Miguel, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado, y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se acordó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- V. Que se ha tenido a la vista toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública antes mencionada.
- VI. Que de conformidad a las Bases de Licitación Pública 04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, en el apartado PRESENTACION DE LA OFERTA, las ofertas serán presentadas en dos

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Regidor Propietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

sobres cerrados y sellados, con la información requerida en folder separados cada copia del original, siendo de obligatoriedad la presentación de todos los documentos que en cada uno de los sobres se requieren.

Siendo que la sociedad recurrente no presentó la **COPIA DE DUI DEL REPRESENTANTE LEGAL**, y conforme los documentos requeridos en el sobre número UNO, tal documento debió presentarse, ya que conforme al ítem **30 RECHAZO DE OFERTAS, numeral 5) Si falta alguno de los documentos solicitados en el Sobre No. 1, se procederá a la apertura del sobre No. 2. La no presentación del documento no es subsanable según las Bases de Licitación.** Por tal razón no fue necesario requerir por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., subsanar la supuesta omisión que alega que es subsanable según el Art. 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al ser claras las bases sobre la no presentación de la documentación requerida en el sobre número uno.

Por otra parte, cada oferente previo a la Apertura de Ofertas, según el Item **6 DISCREPANCIAS, OMISIONES, INTERPRETACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS**, examinará cuidadosamente los documentos de Licitación, y en caso de discrepancias u omisiones en estos documentos, o dudas respecto a la presentación de documentos, tiene el derecho de consulta directamente con el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones, de manera escrita; derecho del cual el recurrente no hizo uso en su momento oportuno para tener claro qué documentos si son subsanables y cuáles no; por lo que al no haberlo hecho, el oferente queda entendido que al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante.

- VII. El recurrente alega además, que en relación a la descalificación por la no presentación de los Estados Financieros inscritos en el Registro de Comercio, su representada presentó el Balance General y el Estado de Resultados que se adjuntaron en la Oferta presentada, y que sí contaban con el sello del Registro de Comercio, como evidencia que habían sido presentados en esa institución; pero al revisar el Sobre No. 1, no se encontró la Boleta de presentación, ni la Constancia de Deposito de los mencionados documentos en el Registro respectivo, por lo que es claro que no cumplieron con este requisito; y el sello en sí mismo no es válido para afirmar que se presentó la documentación ya mencionada. Por lo que, la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V. no cumplió con lo establecido en el Item 29 DOCUMENTOS DE LOS SOBRES, Subnumeral 9, en

relación con el Item 30 RECHAZO DE OFERTAS, Subnumeral 5, ambos de la base de licitación.

VIII. Por otra parte, el recurrente manifiesta la falta de experiencia de la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V., y al respecto es importante destacar que dicha sociedad en relación a la OFERTA TECNICA obtuvo 66 puntos, distribuidos de la siguiente forma: en el apartado EXPERIENCIA DEL OFERTANTE Y PERSONAL, presentaron 4 constancias o más de proyectos similares con personal propio dentro de la planilla (30 puntos), es decir más de lo requerido en las bases de licitación, entre los cuales mencionamos a Banco de América Central, Universidad José Matías Delgado, SIGET, NEW SMART S.A. de C.V.; en la parte PERSONAL TECNICO CALIFICADO, cuentan con dos Técnicos con certificación 2017 para garantizar la última tecnología en cámaras de seguridad IP (20 puntos); y en el apartado CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO, cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas del suministro requerido (16 puntos). Además es importante aclarar al recurrente, que las bases de Licitación hablan de Proyectos ejecutados y no del tiempo que debe tener la empresa ganadora, es decir, en ningún ítem de las bases se determina años de experiencia. Por lo que no es cierto lo que se alega en el Recurso presentado.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Con relación al argumento de la sociedad recurrente, respecto al funcionario competente para autorizar adendas en las bases de licitación, es menester mencionar que en el Item 7 ADENDAS, de las Bases de Licitación se establece que la UACI de la Alcaldía Municipal de San Miguel, hará cualquier aclaración o modificación de esta naturaleza por medio de notas aclaratorias o adiciones (Adendas), a los documentos de licitación, que se le comunicará a cada uno de los licitantes que hayan adquirido los mismos. Además podrá emitir adiciones a los documentos de licitación, hasta 3 días calendario antes de la fecha de apertura de ofertas, para aclarar o modificar los conceptos o **plazos** de tales documentos. Todas las adiciones emitidas por la Alcaldía Municipal de San Miguel, formaran parte integrante de estos documentos. Con lo anterior se establece que el Jefe de la UACI estaba facultado para hacer cualquier aclaración o modificación en las bases de Licitación, incluidos la ampliación de plazos; según Acuerdo Municipal número trece, del Acta numero veintiocho de fecha 12 de julio del 2017.

X. Así también el recurrente alega que las bases de licitación, deben contener el modelo general del contrato, según lo establece el artículo 45 de la LACAP, y que las presentes Bases no lo tienen; por lo que se aclara que la falta del modelo de contrato en las bases de licitación no afecta el objeto

de la licitación pública; además no aclara el recurrente que pretende lograr con ese señalamiento.

- XI.** El que recurre alega que la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V., al presentar su oferta económica por un monto de \$756,835.84, IVA incluido, no incluye en dicha oferta el 5% de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana, por lo que en ese sentido el valor de la oferta presentada aumenta considerablemente. Al respecto se aclara que en el Plan de Ofertas, no se solicita el detalle de dicho impuesto conocido como CESC, ya que la Municipalidad no es la autoridad competente para determinar los servicios o dispositivos en los cuales es aplicado o no dicho impuesto. Por lo que el monto ofertado por MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V, cumple los requisitos requeridos en las Bases de Licitación.
- XII.** En relación a lo manifestado en el Recurso que la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. en su Balance General cuenta con un activo de \$83,460.44, y un Estado de Resultado de \$10,827.72 en el ejercicio fiscal 2016 y que es evidente que no cuenta con recursos económicos para poder concretar el proyecto; se aclara que, en las bases de licitación lo único que se solicitó era que se cumpliera con los rangos financieros requeridos, los cuales consistían en Endeudamiento, Índice de Solvencia e Índice de Liquidez financiera; y cada uno de estos rangos posee una formula y de acuerdo al resultado obtenido, se establece un puntaje; por lo que cabe mencionar que si la empresa cumple con los requerimientos solicitados, y el resultado supera el puntaje mínimo establecido en la evaluación financiera será considerada elegible. Es importante hacer mención, que financieramente la evaluación descrita anteriormente es la única establecida en las Bases, y la evaluación a la que se hace alusión en el Recurso presentado no fue considerada en las mismas.
- XIII.** Con relación al Apartado 4.5.5 del Recurso de Revisión, únicamente se solicito que los participantes presentaran Constancias de haber ejecutado tres o más proyectos; y no se solicitó monto, ni calificación de buena obra; por lo que es falso la falta de transparencia alegada en el Recurso.
- XIV.** En relación al Apartado 4.5.6 del Recurso, la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. sí presentó planillas del ISSS, lo que se comprueba con la documentación ubicadas a pagina 110 y 111 del Sobre Numero 2, verificados por la Comisión de Alto Nivel; y que estuvo a disposición para la respectiva consulta y verificación por parte de la sociedad recurrente. Y en relación a los contratos que se mencionan en el Recurso presentado, este tipo de documentación no fue

requerida en las bases de Licitación por lo que no han sido tomados en cuenta en el procedimiento ya mencionado.

- XV. Con respecto al Apartado 4.5.7 del Recurso, se aclara que en las bases de Licitación no existe prohibición alguna para que los Representantes Legales o Accionistas de la empresa no puedan formar parte del personal técnico propuesto. Por otra parte, esta Comisión constató en el Sobre No. 2 en el Apartado PERSONAL TECNICO CERTIFICADO, que la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. presentó dos Certificaciones 2017 WISENET PROFESIONAL CERTIFICADO, y no una como erróneamente lo menciona el recurrente en su escrito. Y con respecto a que faltaron las certificaciones fibra, Servidores, Software VMS, LPR, Base de Datos, Sistemas de Almacenamiento masivo, etc., estas no fueron requeridas en las Bases de Licitación, por lo tanto la sociedad ganadora no estaba obligada a ofertarlas.

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Ayuntamiento Municipal de San Miguel

POR TANTO: con base a los considerandos antes expuestos, artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta comisión concluye que los supuestos alegados por la sociedad recurrente no han sido sustentados jurídica y fácticamente por lo cual esta Comisión **RECOMIENDA:** a) **DENEGAR** lo petitionado por el recurrente señor MARIO ALFREDO PAREDES LARA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.; b) **RATIFICAR** la Adjudicación de la Licitación Pública 04/2017 AMSM "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", Primera convocatoria, a la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. de C.V., por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; c) **CONTINÚESE** con el proceso de contratación; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar: a) **DENEGAR** lo petitionado por el recurrente señor MARIO ALFREDO PAREDES LARA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.; b) **RATIFICAR** la Adjudicación de la Licitación Pública 04/2017 AMSM "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", Primera convocatoria, a la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. de C.V., por haber cumplido con los

requisitos establecidos en las Bases de Licitación; y c) **CONTINÚESE** con el proceso de contratación.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **22**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto “**Ampliación de aguas negras, adoquinado y cordón cuneta en Calle Principal, Pasajes No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, Calle Castellón y Pasaje Bustillo de Colonia Bustillo**”, San Miguel; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 22 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **23**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto “**Pavimentación y Cordón Cuneta en Final 6ª Calle Oriente, Colonia Unidas**”, San Miguel; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 23 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **24**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto “**Construcción de alcantarillado sanitario en Avenida Damby de Colonia Panamericana**”, San Miguel; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 24 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **25**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto “**Cordón cuneta y concreto hidráulico sobre la 2ª Avenida Sur y 23 Calle Oriente, Barrio Concepción**”, San Miguel; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del

numeral 25 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **26**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto **“Construcción de alcantarillado sanitario, sector norte de Avenida Costa Rica, Colonia Panamericana”, San Miguel;** sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 26 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **27**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto **“Cordón cuneta y adoquinado en Avenida Minerva y Calles El Progreso, San Diego y Santo Tomas y pavimento asfáltico en Calle Elizabeth de Colonia San Pablo”, San Miguel;** sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 27 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, modificar la agenda de esta sesión, y se retire el punto del numeral **28**, para la próxima sesión: Memorándum del 19/09/17 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Documentación para la desafectación del bien inmueble del proyecto **“Recarpeteo asfáltico en Av. Miguel Charlaix, 16ª calle oriente, calle principal, y Avenidas San Vicente y Cabañas de Colonia Unidas”, San Miguel;** sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se retira el punto del numeral 28 de la agenda de esta sesión, referenciado en el considerando que antecede del presente acuerdo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la agenda: Memorándum del 20/09/17 de Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Contador: Remite Decreto N° 12 de reforma al Presupuesto Municipal, para reclasificar proyectos a ejecutar; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

ep

Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 12 de reforma al Presupuesto Municipal, que se detalla:

DECRETO N° 12

Considerando que en el acuerdo catorce de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se aprobó la integración de los Departamentos: Municipal de Inclusión Familiar, Centro de Formación de Hombres, Centro de Formación para la Mujer, formando parte de la Secretaría Municipal de la Familia.

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

FONDO GENERAL			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (CEP 6)			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	48,721.63
FONDO PROPIO			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (CEP 1)			
51	REMUNERACIONES		
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51107	Beneficios Adicionales	\$	50,000.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		
51301	Horas Extraordinarias	\$	15,000.00
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (CEP 5)			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	51,278.37
FONDO GENERAL			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (CEP 6)			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61603	De Educación y Recreación	\$	47,000.00
61604	De Vivienda y Oficina	\$	1,721.63
FONDO PROPIO			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (CEP 5)			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61603	De Educación y Recreación	\$	76,834.23
61603	De Vivienda y Oficina	\$	39,444.14
TOTALS		\$	165,000.00
		\$	165,000.00

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel,

a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- **PUBLÍQUESE.-**

30.- Lectura de Correspondencia.- Informes. -Nota del 11/09/2017 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora de Auditoría Interna: Informa con base al Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 34, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Acuerdo Municipal N°44 Acta N°02 del 18/01/2016, se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N°10 del Fondo Circulante, por un monto de \$ 2,808.85 y a la Liquidación N° 04 del Fondo Monto Fijo, por un monto de \$ 749.71 ambas del 21/08/17, según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 18/2017, de fecha 30/08/17.- Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.- -Oficio N° 2017-6018-0217 de fecha 22/08/17 del Dr. Ernesto Pleités Subdirector del Instituto Nacional de Salud; y Nota del 11/09/17 referencia P/DE/N222-2017 de Milagro Navas Presidenta de COMURES, solicitan colaboración y se les facilite todo el apoyo para que el personal de salud no tenga dificultad para el muestreo que se realizará en los establecimientos de venta de carne de pollo, en el periodo comprendido de Septiembre a Octubre de 2017; para el estudio que realizará el Ministerio de Salud, a nivel nacional denominado "PUESTOS DE VENTA DE MERCADOS MUNICIPALES QUE COMERCIALIZAN CARNE CRUDA DE POLLO CON PRESENCIA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS, EL SALVADOR, 2017".- Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.- -Oficio MARN-DCI-GAT-0715-17 de fecha 04/09/17 Walberto Gallegos Maradiaga Coordinador Regional MARN: Que en cumplimiento del artículo 6 de la Ley del Medio Ambiente "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las Unidades Ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, que se llamará SINAMA, y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado".- Solicita: Copia del Acuerdo de creación de la Unidad Ambiental Municipal, Acuerdo de nombramiento o en su defecto de ratificación del Jefe Técnico de la Unidad Ambiental Municipal; asimismo hace del conocimiento que anualmente la Unidad Ambiental Municipal deberá elaborar y remitir a dicha Cartera de Estado el Plan Operativo Anual (POA) aprobado y con la respectiva asignación presupuestaria, dicho documento se deberá presentar en los primeros 30 días del año fiscal.- Se entrega anexo a la agenda copia a los señores del Concejo Municipal.- - Memorándum del 11/09/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal: Da a conocer al Concejo Municipal, lo siguiente: 1-En la Honorable Sala de lo Constitucional el abogado **Salvador Enrique Anaya Barraza como apoderado de la **Sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, presentó Demanda de Amparo, la cual fue identificada bajo la referencia **192-2016**, y dicha Sala por resolución de fecha**

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Y Medida Municipal de San Miguel

2017

16-VIII-2017, la cual fue debidamente notificada a las diez horas y quince minutos del día 05-IX-2017, requirió al Concejo Municipal rindiera un informe en el que se manifieste si son ciertos los hechos que se le atribuyen en la demanda de amparo, informe que se rindió de la siguiente forma: Que ciertamente el **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** emitió la norma establecida en el artículo 6 sección 6.15.4 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, adoptada en el Decreto Municipal N° 26, de fecha 8-XII-2015, publicado en el Diario Oficial N° 1, Tomo 410, de fecha 4-I-2016 norma que se emitió totalmente apegada a la Ley tomando en cuenta para su creación los principios de generalidad, igualdad, equidad distribución de la carga tributaria y de no confiscación que establece el artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal y respetando el principio de Reserva de Ley, en consecuencia los argumentos del actor no resultan veraces en cuanto a aseverar que dicha norma autoaplicativa le es transgresora de derecho de propiedad y demás principios.- 2-Asimismo en la Honorable Sala de lo Constitucional el abogado **Daniel Eduardo Olmedo Sánchez** como apoderado de **Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima**, presentó Demanda de Amparo, la cual fue identificada bajo la referencia **697-2016**, y dicha Sala por resolución de fecha 16-VIII-2017, la cual fue debidamente notificada a las diez horas y cuarenta minutos del día 05-IX-2017, hizo saber que la demanda interpuesta en contra del Concejo Municipal de San Miguel había sido declarada improcedente por haberse declarado la inconstitucionalidad de la norma que solicita sea amparado—Art.3 numeral 47 de la TGAMSM-, por lo que se archiva la misma.- El Señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de los puntos de la agenda de esta sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas veintiocho minutos del día veinte de septiembre corriente, que firmamos.-

cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Atendido Municipal de San Miguel

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

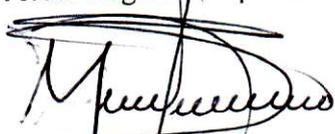
Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario

Profra. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

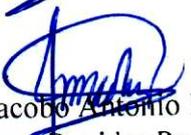
Pasan las firmas de la Acta N° 39

Vienen las firmas de la Acta N° 39


Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

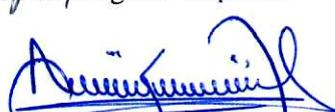

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

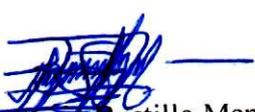

Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

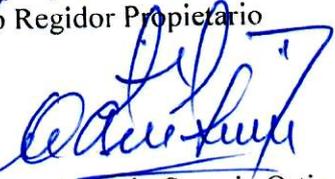

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario


Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente


Licda. Ana Carolina Joya Alvarez
Tercera Regidora Suplente


Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

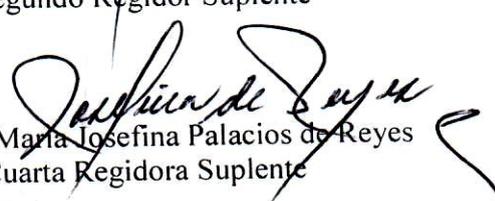

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

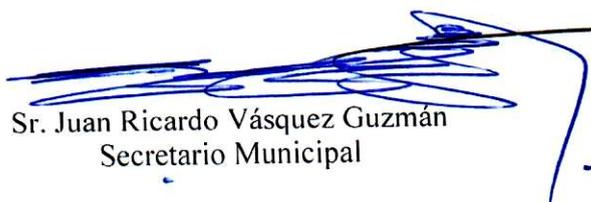

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Décimo Regidor Propietario


Sr. Joaquín Humberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario


Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente


Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente


Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden a la acta 39 sesion del 20/09/17 del Concejo Municipal.-